

DOCUMENTO ANEXO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL FORO DE BUSINESS ANGELS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, “RED BUSINESS ANGELS DEL SUR – REDASUR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES. POCTEFEX, COFINANCIADO POR FEDER.

- 1.- OBJETO: Prestación del servicio de organización de Foro de Business Angels el día 27 de noviembre de 2013.
- 2.- ENTIDAD CONTRATANTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga.
- 3.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 48/F/13
- 4.- PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: Se estima en un máximo de 10.000 €, iva incluido. En cualquier caso, NO SE TRATA DE UN CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo para la ejecución de todas las prestaciones es el 28 de noviembre.
- 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, sito en su domicilio social en Calle Cortina del Muelle Nº 23, 1ª Planta, hasta el día 4 de noviembre de 2013, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 7.- CESIÓN DEL CONTRATO: No

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de organización del Foro de Business Angels en el marco del proyecto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga “Red Business Angels del Sur – REDASUR-”, del Programa de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX).

El ámbito de actuación del contrato será la provincia de Málaga.

El contrato comprende los siguientes servicios:

1.- -Búsqueda de inversores asistentes al foro. El objetivo es que asistan inversores pertenecientes a las distintas Redes de Business Angels que existen a nivel, local nacional, internacional y que muestren su interés por participar como inversores en REDASUR.

2.- Organización de conferencia de inversores:

- Un ponente de EBN
- Un ponente de Asociación Europea de Business Angels.
- Un ponente de la Red de Business Angels de Málaga.

3.- Exposición de inversores, estimamos que sean 10 intervenciones. En esta parte de la jornada expondrán sus intereses, formas de invertir, sectores preferentes, etc...

4.- Realización de cinco jornadas previas de difusión del Foro de Business Angels, de las Redes de Business Angels, de financiación de proyectos empresariales. Las jornadas se realizarán en Málaga, Marbella, Antequera, Ronda y Vélez-Málaga.

CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO . La prestación tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP).

La prestación a que se refiere el presente documento es de naturaleza privada y se registrará por las normas internas de contratación de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga; y supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrarán por el derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato se extiende hasta el 28 de noviembre de 2013, fecha en que deberán de haberse ejecutado íntegramente todos los servicios.

Dadas las características del contrato no proceden prórrogas.

CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO. El presupuesto de gasto máximo se estima en 10.000 € I.V.A incluido(8.264,46 € mas iva). El precio del servicio se obtendrá de sumar las diferentes partidas que se estimen necesarias para la prestación del servicio, sin incluir el I.V.A.

CLAUSULA QUINTA: PRESTACIONES A FACILITAR.

En el presente Pliego se describen las prestaciones a realizar y los resultados a suministrar por parte del adjudicatario, quien deberá desarrollar e implantar las tareas necesarias para cubrir el apoyo operativo global a lo largo de la duración del servicio, colaborando en la marcha óptima del mismo.

Prestaciones a facilitar:

- Búsqueda de inversores que asistan al encuentro.
- Búsqueda de inversores que intervengan en las conferencias.
- Compromiso por parte de los inversores de participar en REDASUR.
- Organización y desarrollo del foro el día 27 de noviembre.

- Elaboración de material propio para la entrega a asistentes de las jornadas y al foro.
- Diseño e impartición de cinco jornadas de difusión.

Correrán a cargo de la Cámara el gasto de desplazamiento, alojamiento de los ponentes inversores, el alquiler de las salas en el Palacio de Ferias, así como el almuerzo y la cena del día 27 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y VALORACIÓN.

Cada invitado a participar en el procedimiento únicamente podrá presentar una sola proposición. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente documento.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en sobre cerrado, firmado por los candidatos y con indicación del teléfono, y del domicilio y email válido a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Oferta para la prestación del servicio de organización del Foro Business Angels”, conteniendo:

- Oferta económica.
- Breve memoria técnica en que se detalle la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio.
- En orden a la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, la misma deberá aportar:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La Cámara se reservará el derecho de comprobar la veracidad de tales datos, requiriendo para ello los certificados que correspondan.
 - Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SEPTIMA: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, siendo el último día para su presentación el 4 de noviembre de 2013.

CLÁUSULA OCTAVA: APERTURA DE OFERTAS

Una vez estudiada la solvencia técnica de los ofertantes, se efectuará la apertura de las ofertas por el órgano de contratación, adjudicándose a la más ventajosa económicamente en cuanto a oferta presentada.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN. La prestación del servicio se ejecutará con sujeción a lo establecido en este clausulado, así como de acuerdo con cualquier instrucción que para su interpretación diere al adjudicatario la Cámara de Comercio.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución, quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.

La Cámara determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni de dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Cámara los hayan

examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones o valoraciones parciales.

CLAUSULA UNDECIMA. Quedarán en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes.

CLAUSULA DUODECIMA. El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de las instrucciones y comunicaciones que la Cámara le remita sobre las obligaciones de publicidad y comunicaciones aplicables a los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER.

Málaga, a 28 de octubre de 2013.